

Nota

Número:
Referencia: Convenio de pago con Usinger Omar Luis y Usinger Carlos Humberto
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

<u>**VISTO**</u>:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Schimpf Mónica Mabel en representación de Usinger Omar Luis y Usinger Carlos Humberto y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Schimpf, reconoce y asume la deuda que los Sres. Usinger Omar Luis y Usinger Carlos Humberto mantienen con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 98/100 (\$ 129.567,98) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ USINGER OMAR LUIS y OTRO S/ MONITORIO APREMIO" Nº 5197.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula Nº 143.309, Partida Provincial Nº 167.914, Plano de Mensura Nº 105.106, Registro Municipal Nº 2.467, Manzana Nº 173, Parcela Nº 30, Domicilio Parcelario en calle Dr. Minguillon Nº 1738 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 27/10/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Seis con 49/100 (\$ 19.046,49) en concepto de intereses desde el 27/10/2022 al 02/03/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 47/100 (\$ 148.614,47).

Que los Sres. Usinger Omar Luis y Usinger Carlos Humberto, se comprometen a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 55/100 (\$ 108.364,55) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 02/100 (\$ 256.979,02). La primer cuota será de Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 18/100 (\$ 4.128,18), venciendo el día 02 de Marzo de 2023 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 31/100 (\$ 7.224,31) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Schimpf Mónica Mabel, D.N.I N° 23.000.259 en representación de Usinger Omar Luis, D.N.I N° 3.428.628 y Usinger Carlos Humberto, D.N.I N° 16.955.196, por la

suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 02/100 (\$ 256.979,02) quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 18/100 (\$ 4.128,18), venciendo el día 02 de Marzo de 2023 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 31/100 (\$ 7.224,31) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.3°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.